

(Abril 14 de 2016)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que MAGNOLIA GARZON BLANDON con C.C. 38.258.524 y MARIBEL GARZON BLANDON con C.C. 65.737.908, radicaron bajo el No. 73001-1-16-0119 del 14 de Marzo de 2016, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda trifamiliar en dos pisos con altillo y cubierta mixta, con un área de 301,86 m², ubicada en la Carrera 4 B No. 40-107, barrio La Macarena en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-14-0125 del 20 de Marzo de 2014, otorgó licencia de construcción en las modalidades de Demolición y Obra nueva a MARIBEL GARZON BLANDON y a MAGNOLIA GARZON BLANDON, para efectuar la construcción de una vivienda trifamiliar en dos pisos con altillo y cubierta mixta, con un área total construida de 301,86 m², predio con un área de lote de 132.00 m², proyecto con un índice de ocupación de 81.25% y de construcción de 1.86, ubicado en la Carrera 4 B No. 40-107, barrio La Macarena en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-80179 y ficha catastral 01-05-0163-0018-000.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio antes mencionado es **Carrera 4 B No. 40-105**.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 0160375 de fecha 04 de Abril de 2016, entregada el día 04 del mismo mes y año en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 14 de Abril de 2016.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **MAGNOLIA GARZON BLANDON** con C.C. 38.258.524 y **MARIBEL GARZON BLANDON** con C.C. 65.737.908; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA TRIFAMILIAR**, conformada por una construcción en dos pisos con altillo y cubierta mixta, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Carrera 4 B No. 40-105** de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - barrio Macarena en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-80179** y **ficha catastral 01-05-0163-0018-000**, y un área total de construcción de 301,86 m², y con las anotaciones efectuadas en rojo por el curador urbano, en lo referente a:

- Corregir en los rótulos de los planos, la dirección del predio -Carrera 4 B No. 40-105.
- Indicar en el cuadro de áreas -Tercer Piso - Altillo-.

m-

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0126**(Abril 14 de 2016)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

NIVELES	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m²)	TOTAL AREA CONSTRUIDA (m²)	AREA TOTAL LOTE TERRENO (m²)
PRIMER PISO					
Garajes 1	10.35			10.35	10.35
Garajes 2	10.35			10.35	10.35
Apartamento 101	87.58			87.58	87.58
Patio 1 (Apartamento 101)			18.75		18.75
Patio 2 (Apartamento 101)			11.61		11.61
Muros, Columnas y Puntos Fijos		23.36		23.36	23.36
TOTAL PRIMER PISO	108.28	23.36	30.36	131.64	162.00
SEGUNDO PISO					
Apartamento 201*	72.84			72.84	
Apartamento 202	45.29			45.29	
Muros, Columnas y Puntos Fijos		20.16		20.16	
TOTAL SEGUNDO PISO	118.13	20.16		138.29	
TERCER PISO - ALTILLO					
Apartamento 202	24.89			24.89	
Muros y Columnas		7.04		7.04	
TOTAL ALTILLO - TERCER PISO	24.89	7.04		31.93	
AREA TOTAL TRIFAMILIAR	251.30	50.56	30.36	301.86	162.00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de Abril de 2016.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha **27 ABR. 2016** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

MAGNOLIA GARZON BLANDON
C.C. 38.258.524

El notificador

MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0126

(Abril 14 de 2016)

**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**


MARIBEL GARZON BLANDON
C.C. 65.737.908

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **27 ABR. 2016**

Dada en Ibagué, a los **27 ABR. 2016**

quedó ejecutorio el presente acto administrativo

FIRMA:

